



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 13 FEB. 2020

VISTO la Actuación N° 446/19 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el Ejercicio N° 3 finalizado el 30 de junio de 2019, correspondientes al "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8945, suscripto el 15 de junio de 2015 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron observaciones relacionadas principalmente con: Manual Operativo – Aprobación, y Obras - Ejecución, tal como se expone en los puntos; B)1) y B) 5), respectivamente del Memorando a la Dirección.

Que por otra parte se señala que el monto original presupuestado del Programa es de 100.000.000,00 dólares estadounidenses por la CAF y 100.000.000,00 dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 30/06/2019 las sumas de 26.047.095,00 dólares estadounidenses por la CAF y 31.842.497,84 dólares estadounidenses por aporte local. Se aclara que la fecha prevista de vencimiento para el desembolso de los fondos opera el 30/06/21.



Auditoría General de la Nación

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12/02/2020, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el Ejercicio N° 3 finalizado el 30 de junio de 2019, correspondientes al "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8945, suscripto el 15 de junio de 2015 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de



Auditoría General de la Nación

Ministros, de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, y del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGN 13 /2020.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

[Firma manuscrita]
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AVC DE LA PRESIDENCIA

[Firma manuscrita]
Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

[Firma manuscrita]
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

[Firma manuscrita]
Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación

[Firma manuscrita]
Dr. ALEJANDRO M. NEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION